

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 22

Serie: 2019-2020

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O LA PERSONA QUE ESTE DESIGNE A LLEVAR A CABO UN ACUERDO COLABORATIVO QUE PERMITA UBICAR, DENTRO DEL MUSEO DEL DEPORTE, LA PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN DE MEMORABILIA DE ROBERTO CLEMENTE, REPRESENTATIVA DE SU VIDA ATLÉTICA, SOCIAL Y HUMANITARIA; DE IGUAL FORMA, LLEVAR A CABO TODA ACTIVIDAD QUE DESTAQUE EL EVENTO DENTRO DEL MUSEO DEL DEPORTE, TODO ELLO POR PARTE DE LA CORPORACIÓN 21 EVENTS, INC; HACER UNA APORTACION ECONOMICA A ESTOS EFECTOS, RECIBIR UNOS INGRESOS O GANANCIAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la, "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", en su artículo 2.001 establece que los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y sus funciones.

POR CUANTO: Es la política pública de esta administración, implantar las mejores prácticas para lograr la autosustentabilidad municipal. Esto promoviendo constantemente un incremento en los ingresos municipales mediante estrategias agresivas de desarrollo económico.

POR CUANTO: La corporación 21 Events, Inc. en colaboración con el Museo que ubica en Lawrenceville, Pittsburgh, PA dedicado a nuestro pelotero estrella Roberto Clemente, interesan traer una colección de diversas piezas que preservan la vida atlética, social y humanitaria de este gran ser humano.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guaynabo tiene el compromiso de colaborar y apoyar la labor y esfuerzo de aquellas organizaciones que como objetivo fomentan la participación de la juventud en actividades deportivas o su historia; de igual forma, el promover dentro de nuestra ciudad espectáculos que sean de sano entretenimiento y/o educativos.

POR CUANTO: La corporación 21 Events, Inc. ha solicitado se le permita exponer dentro de las instalaciones del Museo del Deporte parte de la colección y/o memorabilia de una de las figuras más prominentes dentro del deporte del béisbol, Roberto Clemente. Esta memorabilia nunca ha sido expuesta en Puerto Rico y le traería prominencia y prestigio al Museo del Deporte de Guaynabo.

POR CUANTO: La Corporación 21 Events, Inc., se compromete con el Municipio Autónomo de Guaynabo a lo siguiente:

- a. Colocar el logo oficial del Municipio Autónomo de Guaynabo en todos los anuncios de prensa que se lleven a cabo para la presentación de la exhibición.
- b. Permitir la entrada libre de costo a todos los estudiantes del Municipio Autónomo de Guaynabo para que participen de la exhibición.
- c. Disponer del personal para brindar charlas a estudiantes y a todas las personas que participen de la exhibición donde se resalte la vida atlética, social y humanitaria de Roberto Clemente.

- d. Utilizar como primera opción, el uso del Museo del Deporte para realizar sus conferencias de prensa.
- e. Incluir como parte integral del programa de promoción de la exhibición al Municipio Autónomo de Guaynabo, y como principal auspiciador del evento. Esta promoción de la ciudad de Guaynabo a través, de los distintos medios electrónicos se estima o calcula en unos quinientos mil (500,000.00) dólares.
- f. El Municipio recibirá, luego del pago de todas las obligaciones para el desarrollo de la exhibición, el cincuenta por ciento (50%), de las ganancias por concepto de venta de boletos, auspicios, galas privadas, subastas, entre otras cosas.
- g. La Corporación 21 Events, Inc. vendrá obligada al pago de todos los seguros requeridos para el desarrollo de la exhibición.
- h. La Corporación 21 Events, Inc. será responsable de garantizar que, toda memorabilia, cumpla con los derechos de autor ("Copyright").
- i. El Director de Auditoría Interna Municipal luego de terminada la exposición, auditará los libros de la entidad privada para determinar el por ciento de ganancias y el pago de la cantidad correspondiente al municipio.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guaynabo, consciente de su responsabilidad de brindarle a sus ciudadanos actividades de índole deportiva y social de calibre mundial, interesa ser uno de los principales colaboradores en presentar una colección nunca antes vista en Puerto Rico donde se resalte la figura de nuestro inmortal Roberto Clemente en la ciudad de Guaynabo.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar como por la presente se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o la persona que este designe a llevar a cabo un acuerdo colaborativo que permita ubicar dentro del Museo del Deporte la presentación de la colección de memorabilia de Roberto Clemente, representativa de su vida atlética, social y humanitaria; de igual forma llevar a cabo toda actividad que destaque el evento dentro del Museo del Deporte, todo ello por parte de la corporación 21 Events, Inc; hacer una aportación económica a estos efectos y recibir unos ingresos o ganancias.

SECCIÓN 2DA: Se autoriza al Alcalde o la persona que este designe a desembolsar la cantidad de sesenta mil (60,000.00) dólares como aportación económica a la corporación Events 21 Inc. de la partida de donaciones 01/D22/001.027.066/9447 como inversión inicial para el proyecto antes descrito.

SECCIÓN 3RA: Se autoriza al Municipio a recibir, luego del pago de todas las obligaciones para el desarrollo de la exhibición, el cincuenta por ciento (50%), de las ganancias por concepto de venta de boletos, auspicios, galas privadas y subastas, así como por cualquier otro que genere ingresos a ser depositados en la partida de ingreso eventual 01/D03/004.000.001/8705.

- SECCIÓN 4TA:** Esta exhibición comenzará el 15 de enero de 2020 y culminará el 15 de mayo de 2020. El Alcalde podrá extender el tiempo de duración de la misma de entender sirve los mejores intereses del Municipio.
- SECCION 5TA.** Se autoriza al Director de Auditoria Interna a efectuar una auditoria de las ganancias recibidas por la corporación 21 Events, Inc., para determinar el por ciento de las ganancias correspondientes al municipio.
- SECCION 6TA:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables unas de otras, por lo que, si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula de la misma fuera declarada nula por cualquier tribunal de jurisdicción competente, la decisión de dicho tribunal no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.
- SECCION 7MA:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y una vez sea firmada por el Alcalde.
- SECCION 8VA:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Desarrollo Económico, el Departamento de Recreación y Deportes, Oficina de Auditoria Interna, Departamento de Finanzas y otras agencias municipales y estatales concernidas.



Carlos H. Martínez Pérez
Presidente



Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 22 de noviembre de 2019.



Ángel A. Pérez Otero
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 22, Serie 2019-2020**, intitulada:

"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O LA PERSONA QUE ESTE DESIGNE A LLEVAR A CABO UN ACUERDO COLABORATIVO QUE PERMITA UBICAR, DENTRO DEL MUSEO DEL DEPORTE, LA PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN DE MEMORABILIA DE ROBERTO CLEMENTE, REPRESENTATIVA DE SU VIDA ATLÉTICA, SOCIAL Y HUMANITARIA; DE IGUAL FORMA, LLEVAR A CABO TODA ACTIVIDAD QUE DESTAQUE EL EVENTO DENTRO DEL MUSEO DEL DEPORTE, TODO ELLO POR PARTE DE LA CORPORACIÓN 21 EVENTS, INC; HACER UNA APORTACION ECONOMICA A ESTOS EFECTOS, RECIBIR UNOS INGRESOS O GANANCIAS; Y PARA OTROS FINES."

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 21 de noviembre de 2019, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Roberto L. Lefranc Fortuño
Alexandra Rodríguez Burgos
Miguel A. Negrón Rivera
Antonio O'Neill Cancel
Carlos M. Santos Otero
Carmen Báez Pagán
Lilliana Vega González
Jorge R. Marquina González-Abreu

Ángel L. O'Neill Pérez
Carlos J. Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Natalia Rosado Lebrón
Javier Capestany Figueroa
Luis C. Maldonado Padilla
Carlos H. Martínez Pérez

Excusados: Hon. Héctor M. Landrau Clemente

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 22 de noviembre de 2019.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 25 de noviembre de 2019.

Lillian Amado Sarquella
Secretaria